Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE FRANQUEO A PAGAR

LX ARGENTINA S
CUENTA Nº 10823

REMITENTE	Nº A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
LX ARGENTINA S.A.		MOREYRA, NESTOR FABIAN - Leg. 10873
DOMICILIO: AGUSTIN P. JUSTO 2345		DOMICILIO: Galeano 2268
CÓDIGO POSTAL: 3400 / LOCALIDAD: CORRIENTES / PROVINCIA: CORRIENTES		CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA
SELLO OFICINA ORIGEN		RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO FECHA / FIRMA DEL DESTINATARIO HORA ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE	DESTINATARIO
LX ARGENTINA S.A.	MOREYRA, NESTOR FABIAN - Leg. 10873
DOMICILIO: AGUSTIN P. JUSTO 2345	DOMICILIO: Galeano 2268
CÓDIGO POSTAL: 3400 / LOCALIDAD: CORRIENTES / PROVINCIA: CORRIENTES	CÓDIGO POSTAL: 2820 / LOCALIDAD: GUALEGUAYCHU / PROVINCIA: ENTRE RIOS

Corrientes, 24 de Noviembre de 2023

Me dirijo a Usted a los efectos de comunicarle que esta patronal ha dispuesto su despido, el cual resultará operativo a partir de la recepción de la presente.----
El mismo obedece a las siguientes causas que configuran injurias que hacen imposible la continuidad del vínculo laboral.----------
Entre ellas se destacan el estado de pérdida de confianza que provocan sus acciones, desarrolladas entre los días 21 y 23 de noviembre de 2024que más abajo se detallan:----------
La información surge a partir de la situación dada el día 21/11/23 a las 12:05 hs., oportunidad en la que se hicieron presentes en el lugar, Carrefour Gualeguaychu Local 240, los Supervisores Matías Almada y Luis Sierak quienes al realizar una revisión del pañol de limpieza se encontraron ocultos en diferentes cajas un número importante de productos que comercializa dicha tienda en presencia de dos operarios que se encontraban de turno, dando aviso de inmediato a las autoridades correspondientes, situación que provocó una reunión con el Delegado Gremial, Sr Rubén Darío Villa (representante del Sindicato de Comercio) a la que se sumaron la Sra Lucía. F. Blanco (Delegada), el Sr. Diego Fernández Jefe de PGC y el Sr. Alejandro Oliva-Jefe de turno y la responsable de Seguridad en turno Sra Lucrecia Gómez, en la que se trató la situación de los 6 Operarios y 1 Encargado de limpieza, resultando que, contemplando la función representativa que efectúa el Sindicato, se expuso el malestar de la Empresa ante esta situación por el compromiso que genera ante "Carrefour" y la puesta en dudas de la transparencia de las condiciones de prestación del servicio, solicitándoles su intervención para la dilucidación de los hechos. Opinó la Sra Lucrecia (responsable de Seguridad) quien muy amablemente transmitió que la acción dada por los Operarios se pudo haber concretado en horas de la noche del día anterior, casi al cierre de la tienda, teniendo en cuenta que se hace el retiro de la basura sin control, hecho que llamó mucho la atención por el tipo de procedimiento, permitiéndonos ver las cámaras las cuales reflejaron la acción contundente y totalmente clara en cuanto a la manipulación que realizaban los Operarios Álvarez Ramiro Fabian y Moreira Fabian dado que los mismo manipulaban la mercadería en bolsas negras de basura (luego de sacarlas del sector de Merma las ponían dentro de bolsas de residuos color negra) para luego esconderlas dentro de cajas de cartón dentro del pañol de limpieza.----------
A los fines de verificar lo ocurrido se logró obtener el descargo de 5 Operarios (Echanti Néstor, Márquez Franco, Kremer Lucas, Karuchet Rosana y Olivera Sandoval -Encargado- quienes coinciden y hacen responsables a Usted y al señor Álvarez.----------
De lo expuesto en las declaraciones de los citados, analizado de forma integral con la imágenes captadas por las cámaras de "Carrefour" se advierte que Ustedes estuvieron presentes en el lugar, en el momento de los hechos, desarrollando conductas poco claras en la manipulación de mercaderías subrepticiamente colocadas en bolsas negras de residuos, de características similares a las encontradas por los supervisores, con la mercadería del Carrefour, en carros organizados del mismo modo al que se advierte en el video. A ello se suma su negativa dar explicaciones suficientes sobe los hechos, pese a la posibilidad otorgada para hacerlo, ante lo cual usted se negó a colaborar.----------
En síntesis, sus conductas poco claras contribuyen a generar pérdida de confianza en esta patronal toda vez que, como usted se encuentra notificado y bien sabe, se le transmite la confianza que nos depositan nuestros clientes para poder cumplir con el servicio en contacto con bienes de incalculable valor que no pueden ser puestos en riesgo de ser extraviados o de cualquier modo apartados del patrimonio de nuestro cliente, entonces, el hecho de manipular mercaderías (lo que no forma parte de sus prestaciones) de dejarla en un lugar impropio (como el pañol y sus aledaños), de introducirlas en bolsas negras de residuos y luego esconderla en cajas, que son colocadas en situación de ser extraídas como basura, a lo que se suma la negativa a dar explicaciones sobre su accionar, impiden que podamos continuar confiando el servicio a su responsabilidad y ello hace imposible la continuidad del vínculo laboral. En efecto, el deber de buena fe le impone poder explicar sus acciones, dar la razón de las mismas aun cuando pro alguna razón hubiera debido apartarse de las instrucciones y operado en el modo que lo hizo. Así las cosas, es natural que no se pueda confiar en quien tiene la obligación de responder a esa confianza (que a su vez es transmitida por nuestros clientes) y no nos la devuelve explicando debidamente el contenido y la razón de sus acciones.----------
Liquidación final a su disposición y las certificaciones de servicios y remuneraciones y certificado de trabajo art 80 serán entregadas en el plazo dispuesto en el art. 3 del Dto. 146/01 Reglamentario del art. 43 de la Ley Nº 25.345.----------
Dejo constancia que remito la presente sin perjuicio de iniciar las acciones penales correspondientes a los fines de que se investigue la posible comisión de delitos contra la propiedad, en grado de consumación o tentativa.----------

LX ARGENTINA S.A.
CUIT 30-69970169-9
Dra. Ricardo José Harvey
D.N.I. 11.465.932

CD778251379 CORREO ARGENTINO

CORREO ARGENTINO
24 NOV 2023
ADMISION
3400074 - CORRIENTES

"OBTENIDO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO A CLIENTE CORPORATIVO"
CORRIENTES, DE DE
FIRMA ACLARACIÓN FECHA

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110